



LTAIPEQ Art 66 Fracc IV

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Querétaro, no ha establecido indicadores de interés público o social durante el periodo que se informa, ya que sus funciones sustantivas son de carácter administrativo, jurídico y operativo, y no están orientadas a la ejecución directa de programas, políticas públicas o acciones con impacto social que requieran el diseño o publicación de este tipo de indicadores.

De acuerdo con el artículo 66, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (LTAIPEQ), los sujetos obligados deben publicar los indicadores de interés público que, conforme a sus funciones, estén obligados a establecer. Sin embargo, esta unidad administrativa no tiene atribuciones legales expresas ni facultades normativas para generar dichos indicadores.

Lo anterior se justifica también conforme al artículo 31 de los Lineamientos Técnicos Generales emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, que permiten la justificación de la no publicación de información cuando ésta no se haya generado por causas justificadas, normativamente válidas y debidamente documentadas.